



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
A L C A L D I A

ANGOL, 25 JUN 2025

DECRETO EXENTO N° 001706

VISTOS:

a) Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2025.

b) Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 10 de Diciembre de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la I. Municipalidad de Angol, para el año 2025.

c) La Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003 “Ley de bases sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios, denominada “Ley de Compras Públicas” y sus modificaciones posteriores;

d) Ley N° 21.634 de fecha 11 de diciembre de 2023 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes para mejorar la calidad de gastos públicos, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principio de economía circular en las compras del estado;

e) Decreto N° 661 de fecha 03 de junio de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

f) Solicitud según Memorándum N° 39 del 24 de junio de 2025, de Don Álvaro Urra Morales, Secretario Municipal.

Junio de 2025, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto Municipal.

i) Resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

j) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de capacitación sobre Probidad Administrativa, Transparencia, Lobby; Nuevas Instrucciones sobre Aspectos de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Esta capacitación está dirigida a los funcionarios encargados del proceso de transparencia: Susana Agurto, Ruth Guzmán y Edmundo Orellana. Además, Evelyn Novoa participará específicamente para actualizar sus conocimientos sobre la ley de Lobby. El objetivo principal de esta capacitación es actualizar conocimientos debido a las recientes modificaciones a la ley, asegurando que todos estén al día con las regulaciones vigentes.

2. Cotización suscrita por la Empresa Gestión Pública Consultores.

3. Certificado de Registro N° 2021-A-9262, del Departamento de Derechos Intelectuales, de fecha 05 de octubre de 2021.

4. Certificado de Habilidad de Registro de Proveedores conforme con lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo reglamento en el Art. 92 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

DECRETO:

1. APRUEBASE y AUTORIZASE, trato directo, a **GESTION PUBLICA CONSULTORES OTEC LIMITADA, R.U.T 76.011.775-7**, ya que la capacitación cuenta con sus derechos de propiedad intelectual debidamente inscritos por DIBAM. Según lo dispone el artículo 8 Bis, letra a) de la Ley N° 19.886; y artículo 71, numeral 1, y artículo 72 inciso segundo, del Decreto Supremo N°661, Reglamento de la Ley de Compras Públicas. “...cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”. Hecho que da cuenta el certificado emitido por la DIBAM que se acompaña. Además, la suscrita es un Organismo Técnico de Capacitación, ID. OTEC SENCE: 19291, reconocido por el SENCE, por lo que sustenta su contratación en los términos de la letra c art. 20 Ley N.º 19.518. “Sólo los organismos inscritos podrán ejecutar, indistintamente: c) Acciones de capacitación cuyo financiamiento provenga de los presupuestos de los organismos públicos para la capacitación de sus funcionarios”. Lo indicado, permite señalar que no hay a nivel nacional otra empresa capacitadora que dicte el curso en las fechas indicadas, que posea los derechos intelectuales inscritos del curso en comento, cuente con relatora de experiencia acreditada, comprobada y especialista en materias municipales; y que además sea un Organismo Técnico de Capacitación; situaciones que respaldan y fundamentan la contratación de los servicios de capacitación. Lo anterior según Vº Bº de Asesor Jurídico o quien subroga.

2.- IMPUTESE el gasto que irrogué al presente Decreto, a la cuenta 215-22-11-002-000, Cursos de Capacitación, del Presupuesto Municipal vigente por el monto total de \$ 1.760.000.-

3. PUBLIQUESE, en el Sistema de Información de Compras y

Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVENSE



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/ksm.

DISTRIBUCION:

-Archivo Oficina de Partes